ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 3115/2014

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 - REAJUSTE DE PRECIOS DE LOS CONTRATOS DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLES N° 30/2011, PARA LOCACIÓN DE INMUEBLES QUE SIRVEN DE OFICINAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE EN SANTA ROSA DEL MBUTUY Y OFICINAS DEL DEPARTAMENTO COMERCIAL REGIONAL PARAGUARÍ, DE LOS DEPARTAMENTOS DE CAAGUAZÚ Y PARAGUARÍ.

Asunción, 21 de noviembre de 2014

VISTO: El pedido formulado por Interno DSA/DSG/262/2014 de fecha 3 de octubre de 2014 del Departamento de Servicios Generales de la División de Servicios Generales y Transporte, con la aprobación de la Dirección de Servicios Administrativos, para la emisión del Convenio Modificatorio Nº 1 - Reajuste de Precios de los Contratos de la Locación de Inmuebles N° 30/2011, con ID N° 209063, para Locación de Inmuebles que sirven de Oficinas de Atención al Cliente en Santa Rosa del Mbutuy y Oficinas del Departamento Comercial Regional Paraguarí, de los Departamentos de Caaguazú y Paraguarí; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que la emisión del Convenio Modificatorio Nº 1 consiste en el Reajuste de Precios correspondiente al canon de arrendamiento, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Cuarta del Contrato, "Al término del primer año de vigencia del Contrato, el canon de arrendamiento podrá ser reajustado y no será superior a la variación anual del Índice de Precios del Costo de Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y otros, publicado por el Banco Central del Paraguay, para el periodo anual del Contrato vigente", conforme a lo establecido en el Art. 46º de la Ley N° 2051/2013;

Que el monto total del Convenio Modificatorio Nº 1 - Reajuste de Precios correspondiente a los Contratos de Locación de Inmuebles, es de G 968.625 (novecientos sesenta y ocho mil seiscientos veinticinco guaraníes), IVA incluido, será cubierto con fondos del rubro 17002.251 - 00 - 30 - 001 - 2014/29910/29911 del Presupuesto de Programas de Operación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico Nacional del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 239.2/2014, de fecha 19 de noviembre de 2014;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Autorizar la emisión del Convenio Modificatorio Nº 1 - Reajuste de Precios de los Contratos de la Locación de Inmuebles Nº 30/2011, para Locación de Inmuebles que sirven de Oficinas de Atención al Cliente en Santa Rosa del Mbutuy y Oficinas del Departamento Comercial Regional Paraguarí, de los Departamentos de Caaguazú y Paraguarí, respectivamente, aplicándose para dicho efecto, la fórmula establecida en el Contrato de referencia, según el siguiente detalle:

Loc. Nº	Locador/a	Localidad / Departamento	Variación IPC (%)	Canon Mensual Actual G (IVA incluido)	Variación Canon Mensual G (IVA incluido)	Canon Mensual Reajustado G (IVA incluido)	Monto Total Reajuste Año 2014 G (IVA incluido)	Vigencia del Contrato
30/2011	Zacarias Benítez C.I. 930.032	Santa Rosa del Mbutuy/ Caaguazú	6,3	2.250.000	141.750	2.391.750	496.125	16/09/2013 al 31/12/2014
	Cipriana Cáceres Vda. de Arévalo C.I. 1.433.167	Paragarí/ Paraguarí		2.500.000	157.500	2.657.500	472.500	01/10/2013 al 31/12/2014
Total							**968.625**	

por un monto total de G 968.625 (novecientos sesenta y ocho mil seiscientos veinticinco guaraníes), IVA incluido.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Servicios Administrativos y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente

Ing. GUILLERMO KRAUCH
p/Presidente